



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

000687-2012/GOB. REG. TUMBES-P.

TUMBES, 17 DIC 2012

VISTO: Escrito de fecha 20 de noviembre del 2012 y demás informes que obran en autos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Procurador Público Regional mediante escrito del Visto solicita el pago de los Incentivos Laborales que le corresponden tomando como referencia el incentivo que le corresponde a un servidor F-5;

Que, por mandato imperativo del artículo 78 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 "El Procurador Público es nombrado por el Presidente del Gobierno Regional previo concurso Público de Méritos lo que se encuentra plasmado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del 2003, lo que se encuentra ratificado por el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS de fecha 05 de diciembre del 2008, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado que en sus Disposiciones Complementarias Transitorias Segunda.- Del nombramiento de los Procuradores Públicos in verbis dice: El Gobierno Regional que a la fecha no haya nombrado al Procurador Público Regional y al Procurador Público Adjunto, de conformidad con el artículo 78 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, deberá proceder al nombramiento, previo concurso de méritos. De lo que se sigue el que el Procurador Público ostenta la calidad de nombrado y ha ingresado a la carrera pública mediante concurso;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00629-2007/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 25 de setiembre del 2007, se aprobó la Directiva N° 001-2007-ORA-ORH-JO denominada "Procedimientos para la Aplicación del Incentivo Laboral de los Servidores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, la Directiva aludida es de aplicación a los funcionarios, Directivos y Servidores Públicos en actividad, nombrados y contratados por funcionamiento;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000043-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de Enero 2011 Autoriza la Transferencia de Recursos para el pago del Incentivo Laboral, por el Importe de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'563,680.00) y que dentro de dicho importe se afecta presupuestalmente, el pago de Incentivo Laboral al Procurador según detalle:



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 687-2012/GOB. REG. TUMBES-P.

TUMBES, 17 DIC 2012

Correlativa : 0011  
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
Programa : 018 Seguridad Jurídica  
SubProg.Func: 0039 Defensa de los Derechos Constitucionales y Legales  
Act./Proy. : 1.000169 Defensa Judicial del Estado  
Componente : 3.000472 Defensa Judicial del Estado  
Meta : 00001 Acciones Judiciales en Defensa del Estado  
Fuente de fto. : 1. Recursos Ordinarios  
Rubro : 00 Recursos Ordinarios  
Monto : S/. 23,520.00

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000012-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de Enero 2012 Autoriza la Transferencia de Recursos para el pago del Incentivo Laboral, por el Importe de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETEINTIOCHO MIL OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (2'878,080.00) y que dentro de dicho importe se afecta presupuestalmente, el pago de Incentivo Laboral al Procurador según detalle:

Correlativa : 0016  
Programa : 9001 Acciones Centrales  
Producto : 3.999999 Sin Producto  
Actividad : 5.000002 Conducción y Orientación Superior  
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
Div. Funcional: 0006 Gestión  
Grupo Fun. : 0039 Defensa de los Derechos  
Fuente de fto. : 1. Recursos Ordinarios  
Rubro : 00 Recursos Ordinarios  
Monto : S/. 25,920.00

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil de fecha 23 de agosto del 2012, en su Informe Legal Nº 252-2012-SERVIR/GPGRH, establece que los Procuradores Públicos se sujetan al régimen laboral propio de la entidad respecto a la cual ejercen la defensa en Sede Judicial, el cual sin duda es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus Disposiciones Transitorias Novena literal b, numeral b2 dice: Los Incentivos Laborales se otorgan a través del CAFAE se sujetan a lo siguiente: no tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio y en el numeral b.3 agrega: son beneficiarios de los Incentivos Laborales los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

00687-2012/GOB. REG. TUMBES-P.

TUMBES, 17 DIC 2012

tipo de Asignación Especial por la labor efectuada, Bono de Productividad u otras asignaciones de similar naturaleza con excepción de los convenios por administración por resultados;

Que, la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República mediante la Casación N° 008362-2009-AYACUCHO de fecha 07 de diciembre del 2011, ha establecido que los Incentivos no tienen naturaleza remunerativa y ha establecido los fundamentos séptimo al décimo tercero como principios jurisdiccionales en materia contenciosa administrativa de conformidad con el artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, por tanto constituye precedente vinculante y de observancia obligatoria para la administración pública;

Que, ante la abstención del abogado MARCO CORDOVA RIVERA, quien legalmente se encuentra impedido de emitir opinión legal, los autos se derivaron al Jefe de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Infraestructura, abogado HIPOLITO LIENDO JUAREZ, quien emitió el Informe N° 050-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-AL-IGAG de fecha 14 de marzo del 2012, el mismo que mantiene su vigencia, pues el Informe Legal N° 252-2012-SERVIR/GPGRH, no lo modifica, opinando por la procedencia del pago de los Incentivos Laborales en cumplimiento de la Directiva N° 001-2007-ORA-ORH-JO;

Que, a mayor abundamiento según Memorando N° 444-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR el ex Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señor WILMER BENITES PORRAS, Presupuestó desde enero del 2011, el Incentivo laboral de F-5 y los S/. 800,00 nuevos soles por sentencia judicial para la plaza de Procurador Público Regional;

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Gerencia General Regional, Oficina de Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, en armonía con los dispositivos legales invocados y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Nº 0687 2012/GOB. REG. TUMBES-P.

TEC. ADM. II ALBERTO SIGARDO PEÑA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

TUMBES, 17 DIC 2012

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la petición del Procurador Público Regional, abogado GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA y en consecuencia otórguesele los Incentivos Laborales tomando como referencia el Incentivo que le corresponde a un servidor del Nivel F-5 desde el mes de enero del 2011 a la fecha y en forma continua, por encontrarse presupuestados oportunamente los Incentivos Laborales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración, efectúe las gestiones administrativas correspondientes para efectuar el Pago del Incentivo Laboral a favor del Procurador Público Regional, abogado GASTON GUILLERMO SAAVEDRA MEJIA.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución, al interesado y a las Oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
GERARDO FIDEL VINAS DIOSES  
PRESIDENTE REGIONAL